



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

EXP_GEX_2596_2025

CERTIFICACIÓN

D^a ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de abril de 2025, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES QUE VAN A REGIR EL CONCURSO AGUILAR DESCIFRA EUROPA: EL PASAPORTE AZUL. EXPTE_GEX_2596_2025.

Vista la providencia de alcaldía de 05/03/2025 que recoge: “*El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene previsto organizar a través de la Delegación de Juventud, la actividad “Aguilar descifra Europa. El Pasaporte Azul”*”

Visto el informe jurídico en sentido favorable de 10/04/2025 que recoge: “*Examinadas las bases que presenta el Concejal de la Juventud y que regirán el otorgamiento del premio, se adecúan a la normativa de aplicación, al haberse subsanado las deficiencias detectadas en las anteriores bases, sin perjuicio de las cuestiones que por prescripción legal correspondan a la intervención municipal*”.

Consta en el expediente retención de crédito de 11/04/2025.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO .- Aprobar las Bases de la actividad “Aguilar descifra Europa. El Pasaporte Azul” incluidas como anexo en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sr. Concejal de Comercio, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Aguilar y al Departamento de Tesorería e Intervención.

TERCERO.- Publicar dichas bases en La Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los Boletines Oficiales correspondientes y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

ANEXO

La Concejalía de Comercio, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, pretende con esta actividad ofertar una alternativa lúdico cultural al ocio juvenil. Mediante procesos de participación grupal cuyo objetivo es acercar los valores europeos a la juventud de Aguilar de la Frontera a través de una gymkhana al aire libre, promoviendo la sostenibilidad, la cultura, la igualdad y la geografía, entre otros principios europeos, utilizando para su desarrollo dispositivos móviles de los participantes.

El evento “Aguilar Descifra Europa: el pasaporte azul”, se registrará por las siguientes bases que se publicarán en el Portal Web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BASES

Artículo 1. Objetivo del concurso.

El evento "Aguilar Descifra Europa: el pasaporte azul" tiene como objetivo acercar los valores europeos a la juventud de Aguilar de la Frontera a través de una gymkhana al aire libre, promoviendo la sostenibilidad, la cultura, la igualdad y la geografía, entre otros principios europeos, utilizando para su desarrollo dispositivos móviles de los participantes.

Artículo 2. Fecha del evento.

La fecha prevista para la realización del evento es el 9 de mayo de 2025 desde las 20:30 h hasta las 00:30 h del 10 de mayo de 2025. Con motivo del Día de Europa.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas con edades comprendidas entre los 14 y 31 años de edad, que además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 4 la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones, estén empadronadas en Aguilar de la Frontera.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as los/las participantes y/o el padre/madre/tutor legal (en el caso de menores) que cumpliendo lo dispuesto anteriormente, estén incurso/as en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones.

En el caso de menores de edad deberán contar con la autorización del padre/madre/tutor legal.

Artículo 4. Inscripciones.

Las inscripciones se realizarán conforme al modelo del Anexo I de las bases del concurso. No se admitirá ninguna inscripción que no esté debidamente cumplimentada y firmada.

En el caso de participantes menores de edad deberán adjuntar a la solicitud de inscripción la fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal.

El punto de inscripción e información estará en la Torre del Reloj. La inscripción se

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

realizará el mismo día del concurso, el 9 de mayo de 2025. Dicha inscripción comenzará a las 20:30 h y finalizará a las 21:30 h, posteriormente comenzará a desarrollarse la prueba.

El primer componente del grupo será el representante del mismo y la persona de contacto permanente con la organización.

Artículo 5. Desarrollo del concurso.

- **Mecánica:** Desde las 20:30 horas hasta las 21:30 horas del 9 de mayo de 2025, los equipos tendrán que inscribirse para poder participar en la gymkhana, posteriormente los organizadores les darán un folleto por grupo. A partir de las 21:30 horas, los equipos deberán encontrar los 12 códigos QR y resolver los cuestionarios de cada uno. Una vez lo finalicen de manera correcta, la página les dará a los participantes una o varias palabras en forma de “pista”. Cuando finalicen los 12 QR/cuestionarios, tendrán que ordenar todas las palabras en el folleto que se les entrega. El primer equipo que llegue a la Torre del Reloj antes de las 00:30 horas del 10 de mayo de 2025 con el acertijo correcto, ganará un bono para un viaje valorado en 800 euros para el grupo ganador a alguna ciudad perteneciente a la Unión Europea, excepto España. Si ningún equipo llega antes de las 00:30 horas con el acertijo correctamente resuelto, el concurso se dará por finalizado sin ganadores y, en consecuencia, el premio quedará desierto. El mismo día que comienza el juego, a partir de las 20:30 horas, se creará un grupo de WhatsApp de carácter voluntario. Este grupo servirá como canal de comunicación para que los organizadores puedan informar sobre cualquier incidencia, así como proporcionar pistas o asistencia a los participantes si fuera necesario.

Todos los integrantes del grupo deben llegar y finalizar la prueba a la vez.

Queda terminantemente prohibido la utilización de cualquier medio de transporte, público o privado. El recorrido habrá de efectuarse a pie.

Asimismo, queda prohibida la realización de actos vandálicos durante la ejecución de las pruebas. El incumplimiento de esta prohibición, será causa de descalificación.

Para el buen funcionamiento de la Gymkhana, de las pruebas, seguimiento y posibles penalizaciones, además de los controles oficialmente establecidos, la organización dispondrá de jueces estratégicamente situados, a fin de garantizar una óptima realización de la actividad. Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases del presente Concurso serán resueltas por el Jurado.

- **Escenario:** Los 12 QR estarán repartidos por diferentes puntos del callejero local. La actividad comienza y finaliza en la Torre del Reloj.
- **Herramientas:** Los participantes tendrán que tener un teléfono móvil con acceso a internet pudiendo utilizar todo tipo de herramientas digitales para responder correctamente los cuestionarios.

La participación en la gymkhana supone la plena aceptación del derecho que se reserva la organización para modificar total o parcialmente, la realización de las distintas pruebas, si las circunstancias de las mismas así lo requieran.

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

Artículo 6. Códigos QR y cuestionarios.

Cada código QR contendrá un cuestionario con una pregunta y cinco opciones de respuesta donde solo una es la correcta..

Los cuestionarios están relacionados con los siguientes temas: sostenibilidad, igualdad, geografía, cooperación entre países miembros, industria, euro, cultura, Capital Europea de la Cultura, patrimonio, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la paz y la protección de los consumidores.

Al acertar el cuestionario, los equipos recibirán una o varias palabras clave.

Artículo 7. Acertijo.

Con las palabras clave obtenidas de los 12 códigos QR, los equipos tendrán que escribir en el folleto el acertijo correcto que será la premisa ganadora.

Artículo 8. Ganadores.

El primer equipo que llegue a la Torre del Reloj antes de las 00:30h del 10 de mayo de 2025 con el acertijo correcto, gana el premio. Si alguno de los componentes de dicho grupo no cumple con todos los requisitos exigidos en las bases del concurso, el equipo quedará desclasificado, siendo el grupo ganador el siguiente clasificado.

Artículo 9. Premio.

El equipo ganador de “Aguilar descifra Europa: el pasaporte azul” recibirá un viaje valorado en 800 euros por grupo que podrá canjear en la agencia de viajes SIMBLIA, S.L.que. Dicho importe se imputará a la aplicación **3370/485.00** del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2025.

El grupo podrá elegir libremente la ciudad de destino dentro de cualquier país miembro de la Unión Europea, excepto España, así como la fecha del viaje, siempre dentro del período de validez del bono.

El bono concedido como premio será válido hasta el 12 de diciembre de 2025, por lo que el viaje deberá realizarse antes de dicha fecha. En caso de no utilizarse dentro del plazo establecido, el bono perderá su validez sin posibilidad de reembolso o prórroga. No será canjeable por su valor económico en dinero. Si un equipo con menores gana, el bono deberá ser canjeado por un adulto o con autorización del padre/madre/tutor. El Ayuntamiento no se hace responsable del uso del bono tras su entrega.

Artículo 10. El Jurado.

El jurado está compuesto por:

- Una persona designada por la Delegación de Juventud que actuará también como secretario/a del jurado y levantará acta del concurso a fin de poder establecer un orden de prelación entre los grupos participantes.
- Dos persona designada por la Delegación Juventud pertenecientes a las distintas asociaciones culturales/sociales y vecinales de nuestro municipio.
- Por el Concejal del Juventud que actuará como Presidente del Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

Artículo 11. Aceptación de Bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las bases y condiciones del mismo.

Artículo 12. Publicidad de las bases.

Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 13: Recurso.

Contra las presentes bases, se puede interponer ante la Alcaldía de Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

*Para recibir dichos premios las personas o colectivos inscritos al concurso deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

Se adjunta a las presentes Bases, Anexo II, Declaración Responsable donde las personas o colectivos inscritos al concurso declaran que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento)

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025



ANEXO I
INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO
AGUILAR DESCIFRA EUROPA: EL PASAPORTE AZUL

DATOS DEL GRUPO PARTICIPANTE	
Nombre del Grupo:	
PRIMER COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
SEGUNDO COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
TERCER COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
CUARTO COMPONENTE DEL GRUPO:	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL (en caso de menores de edad o personas con reconocimiento legal de discapacidad)	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE/Pasaporte:
Teléfono fijo o Móvil:	Correo electrónico:
DECLARACIÓN RESPONSABLE	

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

Las personas abajo firmantes, en su nombre o en representación legal de la persona participante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce las Bases del Concurso “Aguilar Descifra Europa: El pasaporte Azul” publicadas en el B.O.P n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud de inscripción.

TERCERO.- Que la persona participante cumple los requisitos exigidos para participar de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.

CUARTO.- Que el/la participante y/o su representante legal no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la citada Ley General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

QUINTO.- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las bases y autoriza al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a la comprobación del requisito contemplado en el artículo 3 de las bases del concurso.

SEXTO.- Se compromete a facilitar la información y documentación que, relacionada con el presente concurso, se le pueda solicitar.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmamos el presente Anexo I.

En Aguilar de la Frontera a _____ de _____ del 2025

Fdo. Componente 1: _____ Fdo. Componente 2: _____

Fdo. Componente 3 : _____ Fdo. Componente 4: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento “procedimientos administrativos”, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Tfno. 957660000 www.aguilardelafrontera.es

	CONSENTIMIENTO USO IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS		
		CÓDIGO	

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

NOMBRE: _____ DNI: _____

AUTORIZO **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el tratamiento de imágenes fotográficas en las que aparezco de manera individual o en fotografías grupales, para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar y/o difundir las actividades organizadas por el mismo, según lo establecido en el Reglamento General 2016/679 (UE) de protección de datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
FINALIDAD PRINCIPAL	<i>Participación en la actividad: Aguilar descifra Europa: El pasaporte azul</i>
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./Dª.

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

	CONSENTIMIENTO AUTORIZADO SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE MENORES	CÓDIGO	
		PÁGINA	

D./D^a _____, en calidad de padre/madre/tutor, con DNI _____

AUTORIZA **NO AUTORIZA** el tratamiento de los datos personales del menor por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.aguilardelafrontera.es y para las finalidades ahí descritas. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

AUTORIZA el tratamiento de los datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

AUTORIZA **NO AUTORIZA** la grabación y tratamiento de imágenes fotográficas del menor tanto de manera individual como grupales para ser publicadas en los medios de difusión del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de promocionar las actividades organizadas por la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Participación en la actividad: <i>Aguilar descifra Europa: El pasaporte azul</i>
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	<i>El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.</i>
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

Fdo.: D./D^a

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Isabel María Alcántara Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):

782A 4A83 312F 1F7D FF80



782A4A83312F1F7DFF80

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-04-2025

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-04-2025